

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA, A LOS VEINTISIETE
DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NO-
VECIENTOS SETENTA Y CINCO.

Antonio O. Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Sebastián A. Corpacci
Presidente
Cámara de Diputados

José M. M. Machado
Subsec. a/c. Secretaria
Cámara de Senadores

Gustavo A. Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
12 de Junio de 1975.

Decreto G. N° 1819

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Pro-
vincia, la precedente sanción; cúmplase, co-
muníquese, publíquese, dése al Registro Ofi-
cial y Archívese.

M O T T
Dorando Eugenio Ghiera

LEY N° 2919 (Dcto. N° 1819)

**EXPROPIACION DE CAMPOS EN
HUACO — DEPARTAMENTO
ANDALGALA**

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan
con Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º — Declárase de utilidad pú-
blica y sujetos a expropiaciones, los campos
ubicados en el Distrito Huaco—Departa-
mento Andalgalá, y cuyas medidas, linderos
y superficie se señalan en las Leyes N° 2691
y 2855.

Artículo 2º — De forma.